



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 898 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 23 OCT. 2013

VISTO; el Informe N°0148-2013-GRA/GRPPAT-SGDI-YLR, sobre Evaluación del Plan Operativo Institucional al 2do Trimestre 2013 de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, formulado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, en los literales a), d) y h) del Art. 21° de la acotada Ley precisan como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar decretos y resoluciones regionales, así como faculta aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°s 495 y 726-13-GRA/PRES, se aprobó el Plan Operativo Institucional del 2013 de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, documento técnico de gestión institucional, sujeto a evaluación trimestral, correspondiendo el presente al 2do Trimestre 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°659-13-GRA/PRES, se aprobó el Plan Operativo Institucional Reformulado de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°705-13-GRA/PRES, se aprobó la Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al 1er trimestre 2013 de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2013, es el resultado de lo que cada órgano estructurado de la Sede y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Ayacucho pretende alcanzar en el período de un año, de modo que sean sujetos de medición de los avances y plantear las recomendaciones, que el caso así lo amerite;



Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional al 2do Trimestre 2013 se consolida en base a las informaciones proporcionadas por las diferentes Unidades Estructuradas de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho y es considerada en su contenido como veraz de acuerdo al numeral 42.1 del Art.42º de la Ley N° 27444, siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Ayacucho; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento de Evaluación del Plan Operativo Institucional al 2do Trimestre del 2013 de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, cuyo texto adjunto rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a los Organos Estructurados de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, y a las instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley y conexas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL